



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

J. J. J.
ES COPIA



ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2017

VISTO, el Expediente N° 40-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 88-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria Ley N° 4929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de equipamiento para producciones audiovisuales a realizar por el Área de Prensa y Comunicación del ENTE PUBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente contratación asciende a la suma total de de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$62.300,00).

Que, la presente contratación resulta indispensable para poder desarrollar las tareas de difusión de las actividades del Espacio, proyectadas por el Área de Prensa y Comunicación del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con el requerimiento del Coordinador del Área de Prensa y Comunicación mediante la Nota PyC N° 68/2016, la fundamentación de la contratación requerida, las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, forma de entrega, plazo y la estimación de costos, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en orden al valor estimado resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 21/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante la Nota N° 300-EMPDDH/16 este Órgano Ejecutivo ha autorizado la contratación que se propicia; teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 50/16 el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informó que ha imputado preventivamente la contratación a las siguientes partidas presupuestarias: 2.9.3 -Útiles y materiales eléctricos-, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00); 2.9.6 -Repuestos y accesorios-, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00); 4.3.5 -Equipo educacional y recreativo- por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00); 4.3.6 -Equipos para computación- por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00); y 4.3.9 -Equipos varios- por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), todo lo cual arroja un total imputado de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$62.300,00), por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.



Que, se encuentran agregadas, las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2016, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación al mínimo de invitaciones habiéndose cursado invitaciones a veintiún (21) proveedores ramo, nueve (9) de ellos del REPEM; encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, a fs. 12, se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, a la CAMARA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS DE ARGENTINA, CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a la CAMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES Y FABRICANTES DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, al BOLETÍN DE LICITACIONES, al DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2016, relativa a la Contratación Directa N° 21/2016, en la que consta la recepción de una única oferta perteneciente a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., cotizando por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39.800,00). Por lo antes expuesto, no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, obra agregada la Nota N° 90-PyC/2016 de fecha 29 de julio de 2016 del Coordinador de Prensa y Comunicación a la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, dejando constancia que el único oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Acta de Evaluación de Ofertas N° 22/2016 y el Informe N° 50/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar la presente contratación, a la única oferta recibida perteneciente a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2. ya que ha cumplido con todos los requisitos para la presente contratación.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, ya que de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada al único oferente, y exhibida en la Cartelera de Compras, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EXESMA

Jordán
ES COPIA



Que, a requerimiento del Área Legal y Técnica, mediante Nota N°143-CLyT/2016, la Coordinadora Administrativa manifestó que no surgen de las presentes actuaciones fundamentos que obligue invocar la excepción prevista por el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, y justifiquen por tanto la adjudicación por oferta única.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación y Pre- adjudicación, lo expresado por el área requirente, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo dictaminado y actuado por la Coordinación Legal y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 21/2016, y declarar fracasada la misma, procediendo a efectuar un segundo llamado, con idéntico objeto y las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que correspondieren.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA
PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese la Contratación Directa N° 21/2016, que propicia la adquisición de equipamiento para producciones audiovisuales a realizar por el Área de Prensa y Comunicación del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Declárese fracasado el procedimiento aprobado en el Artículo N° 1, por no cumplirse con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Artículo 3° - Convóquese a un segundo llamado a esta contratación, con idéntico objeto, efectuándose las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que correspondieren.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 28 EMPDDH/16

Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH
COORDINADORA EJECUTIVA
MESA

ENTRADA

SALIDA
10 MAR 2017

EMPDDH Coord. Administrativa MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
10 MAR 2017	

EMPDDH
COMPRAS
13 MAR 2017
RECIBIDO